

BASES DEL DESFILE DE CARNAVAL 2020

1º.- La participación en el desfile-concurso del Carnaval supone la aceptación de las presentes bases reguladoras. La participación está abierta a todas las asociaciones, barrios, comunidades, colegios y personas que lo deseen.

2º.- El desfile del Carnaval tendrá lugar el martes 25 de febrero de 2020. Comenzará a las 17:30 horas, debiendo presentarse los concursantes entre las 15:30 y 16:30 horas en la Avenida de Ferrol. El itinerario del desfile, será el siguiente: Salida de la Avenida de Ferrol pasando por las calles Frei Rosendo Salvado, Plaza Roja, República del Salvador, Hórreo, Senra, para finalizar en la Avda. de Xoán Carlos I. Una vez rematado el desfile las carrozas aparcarán en la Avenida de A Coruña y las comparsas participantes se desplazarán hasta la Sala Capitol.

3º.- La inscripción para el desfile-concurso se formalizará en el correo electrónico entroido@santiagodecompostela.gal o en el Servicio de Fiestas sito en la Rúa Nova, 21, hasta las 10:00 horas del lunes 24 de febrero de 2020 (Rúa Nova, 21). Teléfono 981 54 23 47. Al amparo del dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones en el caso de inscripciones relativas a agrupaciones de personas físicas, en el momento de la inscripción se deberá hacer constar el porcentaje a aplicar en el momento del pago del premio (comparsa/carroza/grupo o pareja)

Las personas físicas participantes deberán presentar:

1. Hoja de inscripción
2. Fotocopia del DNI
3. Certificado de cuenta bancaria (solo de aquellas que vayan a cobrar el premio)
4. Declaración responsable en la que manifiesta estar al corriente de los deberes con la Agencia Española de Administración Tributaria, Seguridad Social, Agencia Tributaria de Galicia y con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela y de no estar incurso/la en ninguno de los supuestos, que aparecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de incompatibilidad o incapacidad para recibir subvenciones, siguiendo el modelo adjunto en el anexo 1. Así incluso, se autoriza al Ayuntamiento de Santiago a solicitar certificados de ausencia de deudas con las anteditas instancias administrativas.
5. Designación de representante a efectos de inscripción en este concurso de carnaval (En el caso de las agrupaciones de personas en comparsa o grupo. Modelo del anexo 3).

Las personas jurídicas (asociaciones) deberán presentar:

1. Hoja de inscripción
2. NIF de la entidad
3. Alta en el registro de de asociaciones de la Xunta de Galicia
4. Documento acreditativo de la composición actual de la Xunta directiva de la entidad

5. Designación de representante a efectos de inscripción en este concurso de carnaval (Modelo del anexo 2).

6. Certificado de cuenta bancaria

7. Certificados de estar al corriente de los deberes tributarios con la Agencia Española de Administración Tributaria, Seguridad Social y Agencia Tributaria de Galicia.

8. Declaración responsable en la que manifiesta no estar incurso/a en ninguno de los supuestos, que aparecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de incompatibilidad o incapacidad para recibir subvenciones, siguiendo el modelo adjunto en el anexo 1. Así incluso, se autoriza al Ayuntamiento de Santiago a solicitar certificados de ausencia de deudas con las antedichas instancias administrativas.

4º.- La organización velará en todo momento por el correcto funcionamiento del desfile, pudiendo impedir la participación la cualquier persona o grupo por motivos de seguridad.

5º.- El Jurado se compondrá de las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde o Concejala en el que delegue.

Secretario/la del incluso un funcionario/la del Ayuntamiento.

Vocales: cinco personas pertenecientes al mundo de la cultura, representantes de entidades culturales de reconocido prestigio y asociaciones de la ciudad. Estos vocales serán invitados por el ayuntamiento para formar parte del Jurado.

La decisión del Jurado será inapelable y se dará cuenta de ella a la Xunta de Gobierno Local para su aprobación.

6º.- Los disfraces se puntuarán por su originalidad, trabajo de creación e investigación y por la puesta en escena.

7º.- Las comparsas, carrozas, parejas y disfraces individuales, llevarán un número de identificación en el desfile que se les facilitará en el momento de la inscripción y que deberá ser presentado en el caso de ser premiados. Los premios se entregarán de manera simbólica en la Sala Capitol al rematar el desfile y el importe será ingresado mediante transferencia bancaria siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos

8º.- Sobre las Carrozas.

Se entiende por carroza cualquier elemento móvil, a motor o no. Las carrozas no deberán, en ningún caso, exceder las siguientes medidas: 2,50 m de ancho por 4,20 m de alto y nunca más de 9 m de largo. Todas las carrozas que se presenten al desfile deberán presentar una descripción detallada según la ficha de inscripción así como una copia de la póliza contratada al efecto.

Todas las carrozas de tracción mecánica deberán tener los permisos de circulación en vigor, así como ser conducidas por personal debidamente calificado con los carnés pertinentes. En

ningún caso la organización es responsable de los elementos inseguros o del mal uso de los vehículos tractores. La carroza tiene que ir acompañada de un mínimo de 15 personas.

9º.- Sobre las Comparsas.

Se entiende por comparsa a agrupación que bajo un tema común esté compuesta por un mínimo de 15 personas.

10º.- Sobre los Grupos.

Se entiende por grupo una agrupación que bajo un tema común sea mayor de 3 personas y menor de 15.

11º.- Las CATEGORÍAS Y PREMIOS SON:

PREMIOS CARROZAS

1º PREMIO 3.000 €

2º PREMIO 2.000 €

3º PREMIO 1.000 €

PREMIOS COMPARSAS

1º PREMIO 2.500 €

2º PREMIO 2.000 €

3º PREMIO 1.000 €

PREMIOS A Los GRUPOS

1º PREMIO 800 €

2º PREMIO 400 €

3º PREMIO 200 €

PREMIOS A La MEJOR PAREJA

1º PREMIO 400 €

PREMIOS Al MEJOR DISFRAZ INDIVIDUAL

1º PREMIO 300 €

2º PREMIO 200 €

3º PREMIO 100 €

PREMIOS ESPECIALES A La MEJOR COMPARSA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (estos premios son incompatibles con los anteriores)

1º PREMIO 1.000 €

2º PREMIO 800 €

3º PREMIO 600 €

4º PREMIO 500 €

5º PREMIO 400 €

12º Una misma entidad o agrupación de personas se podrá presentar en las categorías de comparsa y carroza, pero sólo podrá percibir un único premio.

13º Todos los premios están sujetos a retenciones. En el caso de las entidades sin fin de lucro podrán quedar excluidas de la retención presentando certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que conste que la entidad le comunicó la opción por la aplicación del régimen fiscal especial regulado por el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro.

14º La organización se reserva el derecho de suspensión o modificación de la fecha y hora de celebración cuando las circunstancias así lo obliguen

15º La participación en el concurso implica la aceptación de las bases